



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



Nº 2014-09-01-05-P-00496

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA "RODEMIL S.A."---

CUANTIAS:-----

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO: U.S.\$10,000.00-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$5,000.00-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintinueve días del mes de Abril del
año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: el señor don RODRIGO EMILIO
MAURICE LANIADO ROMERO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente General y representante legal de la Compañía
"RODEMIL S.A.", calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, presenta para que sea agregado
a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
continúa en el ejercicio del mismo; mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus

1 documentos de identificación; y, procediendo con
2 amplia y entera libertad y bien instruida de la
3 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
4 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
5 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
6 SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la
7 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

8 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, una de la cual conste el

10 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos
11 Sociales de la Compañía "RODEMIL S.A." del tenor

12 siguiente: C L Á U S U L A P R I M E R A:
13 COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento y

14 suscripción del presente documento el señor RODRIGO
15 LANIADO ROMERO, en su calidad de Gerente General y
16 como Representante Legal de "RODEMIL S.A." conforme

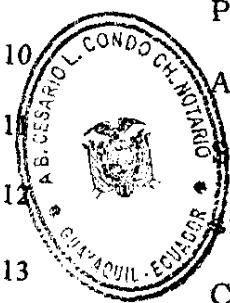
17 lo acredita con la copia certificada de su nombramiento
18 que se incorpora como documento habilitante a este

19 instrumento, debidamente autorizada por la Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas de "RODEMIL

21 S.A." celebrada el día veinte de febrero de dos mil
22 catorce, cuya copia certificada del acta también se
23 incorpora como documento habilitante de esta

24 escritura.- C L Á U S U L A S E G U N D A:

25 ANTECEDENTES. UNO: "RODEMIL S.A." se constituyó
26 mediante Escritura Pública, celebrada el once de junio de
27 mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto
28 del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo



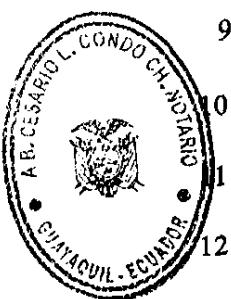
A handwritten signature in black ink, appearing to read "CESARIO CONDO CHALCO".





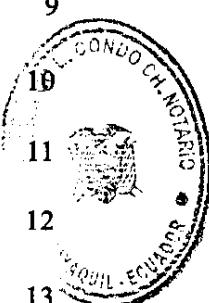
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- DOS-. - Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintiocho de noviembre de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de diciembre de dos mil uno, la Compañía Convirtió y Aumentó su Capital Actual.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "RODEMIL S.A." celebrada el dia veinte de febrero de dos mil catorce, cuya copia certificada del acta forma parte de este instrumento, acordó por unanimidad Aumentar el capital social en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con la emisión de cinco (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00), con lo cual el capital suscrito de la compañía será de CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil ochocientas (5.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00); y, que la accionista abogada Consuelo Cepeda de Vera ha negociado su derecho de preferencia que tiene como propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00), que corresponde a un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00), cediendo su derecho a favor de

1 Rodrigo Laniado Romero por lo que el presente
2 Aumento lo suscribe en su totalidad el accionista
3 Rodrigo Laniado Romero a quien se le atribuyen las
4 CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una,
6 cancelándolas en su totalidad en efectivo. Y, el capital
7 Autorizado de la compañía será de ONCE MIL
8 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA.- CLÁUSULA TERCERA:
10 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, el
11 señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de
12 Gerente General de "RODEMIL S.A." debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de la compañía, del día veinte de febrero
15 de dos mil catorce declara: a) Que queda aumentado el
16 capital suscrito y pagado de la compañía de RODEMIL
17 S.A. en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se emitirán cinco
19 mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un
20 dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00),
21 cada una, con lo que el nuevo capital social será de
22 CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA; aumento que ha sido
24 íntegramente suscrito y pagado por el accionista en
25 dinero en efectivo. Y, el capital Autorizado de la
26 compañía será de ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Que el
28 aumento de capital se efectúa mediante la emisión de



A handwritten signature or mark written over the circular stamp.



Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 3 -



1 cinco mil (5.000) acciones de un dólar de los Estados
2 Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una de acuerdo a la
3 siguiente distribución: Rodrigo Laniado Romero,
4 suscribe cinco mil (5.000) acciones ordinarias y
5 nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA cada una y las paga en efectivo; c) Que
7 ninguno de las accionistas se ha reservado para si
8 privilegio alguno en el presente Aumento de Capital; d)
9 Que el Capital ha sido correctamente integrado,
10 declaración que la hace bajo juramento; e) Que en
11 cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de
12 Accionistas de fecha veinte de febrero de dos mil catorce
13 se declara Reformado el Estatuto Social en los artículos
14 QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO que dirán: "ARTÍCULO
15 QUINTO: La compañía tendrá un capital Social
16 Autorizado de ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".- "ARTÍCULO
18 SEXTO: El capital Suscrito de la compañía es cinco mil
19 ochocientos dólares de Estados Unidos de América, divido
20 en cinco mil ochocientas acciones ordinarias y
21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una".- ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones del capital
23 suscrito estarán numeradas de la cero cero uno a la cinco
24 mil ochocientos inclusive, contendrá las declaraciones
25 exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el
26 Gerente General de la Compañía; f) También declara bajo
27 juramento que su representada no es contratista de
28 ninguna obra pública que corresponda al Estado o a

1 cualquiera de sus Instituciones.- Agregue señor Notario
2 las demás cláusulas de estilo para la validez de estas
3 declaraciones.- (firmado) Consuelo de Vera, ABOGADA
4 CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matrícula número cero
5 nueve-un mil novecientos ochenta-cinco Foro de
6 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
7 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
8 El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos,
9 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres,
10 de veinte y dos de agosto de mil novecientos
11 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
12 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
13 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
14 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
15 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
16 Notario, esta escritura pública, en alta voz, de
17 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó,
18 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

20
21
22
23
24
25
26
27
28

RODRIGO EMILIO LANIADO ROMERO, GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

"RODEMIL S.A.". - C.C. # 07-0157129-1.-

C.V. # 029-0218.-

R.U.C. CIA. # 0991454934001.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga

RODEMIL S.A.



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RODEMIL S.A.

En Guayaquil, a los 20 días de febrero del dos mil catorce, siendo las 09:00 horas, en el Edificio Torres del Río, Junín 114 y Malecón, Sexto Piso, Oficina Cinco, se reúnen los accionistas de la compañía RODEMIL S.A.:

- RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas pagadas en un 100%.
- CONSUELO CEPEDA DE VERA, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa pagada en un 100%.

Preside la sesión de Junta la Sra. María Gabriela Illingworth de Laniado, Presidenta de la Compañía, y actúa como secretario el Sr. Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de la misma.

Estando presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, ochocientos dólares, los accionistas acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y, también por unanimidad, acuerdan que el Orden del Día será:

1. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital Autorizado y Suscrito de la compañía
2. Reformar los Estatutos Sociales.

Visto el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y los puntos del Orden del Día, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía.

Los presentes analizan detalladamente las diferentes opciones que tienen para capitalizar la compañía, luego de lo cual resuelven:

RESOLUCION.- La Junta después de deliberar, aprueba, por unanimidad aumentar el capital en CINCO MIL DÓLARES 0/100 con la emisión de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 dólar, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de CINCO MIL OCHOCIENTOS

RODEMIL S.A.

DÓLARES 00/100, dividido en 5.800 acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 dólar; y, que el aumento será pagado en efectivo y la suscripción de la forma que se expresa a continuación:

La accionista abogada Consuelo Cepeda de Vera manifiesta que ha negociado su derecho de preferencia que tiene como propietaria de una acción ordinaria y nominativa de US\$1,00 dólar de los Estados Unidos de América, que corresponde a US\$1,00 dólar, **cediendo su derecho** a favor de Rodrigo Laniado Romero por lo que el presente Aumento lo suscribe en su totalidad el accionista Rodrigo Laniado Romero a quien se le atribuyen las **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, cancelándolas en su totalidad en efectivo. Y, el capital Autorizado de la compañía a ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América.

Sin que ninguno de los accionistas se haya reservado para sí privilegio alguno en el presente Aumento de Capital, por lo que el Capital ha sido correctamente integrado.

Habiendo aprobado por unanimidad el Aumento de Capital de la compañía, los accionistas solicitan a la administración que se proceda al trámite legal correspondiente para implementar el aumento de capital aquí resuelto.

2.- Reforma del Estatuto Social

Continuando con la sesión y en vista de la aprobación del aumento de Capital, los presentes resuelven de manera unánime autorizar la reforma de los artículos QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO de los Estatutos Sociales así:

"ARTÍCULO QUINTO: La compañía tendrá un capital Social Autorizado de ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ARTÍCULO SEXTO: El capital Suscrito de la compañía es cinco mil ochocientos dólares de Estados Unidos de América. Dividido en cinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones del capital suscrito estarán numeradas de la cero cero uno a la cinco mil ochocientos inclusive, contendrá las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

Se encarga al Presidente para que realice todos los trámites administrativos necesarios para lograr la validez de estas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, y con la concurrencia de las mismas personas se reinstala la sesión, y leída que les fue el acta, la aprueban por unanimidad, en señal de lo cual la suscriben, siendo las 9:50 horas. La presidencia levanta la sesión.

RODEMIL S.A.

Don Solito de Laniado
SRA. GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO
Presidente de la Junta General

Rodrigo Laniado Romero
RODRIGO LANIADO ROMERO

Rodrigo Laniado Romero
ING. RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario de la Junta

Consuelo Cepeda de Vera
CONSUELO CEPEDA DE VERA



RODEMIL S.A.
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, Agosto 19 de 2013

Señor
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RODEMIL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, acordó, por unanimidad, reelegirlo para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **RODEMIL S.A.**, por un periodo de **CINCO AÑOS**. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de manera individual. Este nombramiento reemplaza al inscrito el 18 de Agosto de 2008, a foja 98.432, Registro Mercantil No. 17.460.

O/
RODEMIL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 11 de Junio de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Julio de 1.998, de fojas 8.296 a 8.309, número 953 del Registro Industrial y anotada bajo el número 22.234 del Repertorio. La Conversión del Capital Social, fue otorgada ante el Notario V de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 28 de noviembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de Diciembre del 2001 de fojas 34.346 a 34.359, número 4.835 del Registro Industrial y anotada bajo el No. 45.441 del Repertorio.

Atentamente,

M. Gabriela de Laniado
Maria Gabriela Illingworth de Laniado
Presidenta de la Junta General

Dejo expresa constancia que he aceptado y tomado posesión del cargo de **GERENTE GENERAL** de **RODEMIL S.A.**, Guayaquil, Agosto 19 de 2013.

O/
RODRIGO LANIADO ROMERO
C.I. 07-01571291
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, vía Samborondón

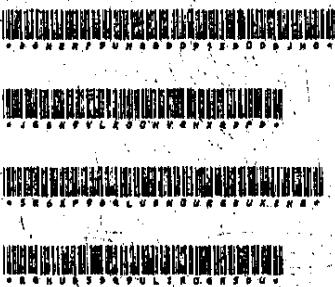
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.175
FECHA DE REPERTORIO: 19/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía RODEMIL S.A., a favor de RODRIGO LANIADO ROMERO, de fojas 115.888 a 115.890, Registro Mercantil número 16.171.

ORDEN: 38175



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Cono Chimboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Nº 0528817

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC. 033-14549-14061
RAZON SOCIAL. ADEL MIL S.A.

2023 RELEASE UNDER E.O. 14176

ESTADO ANEXO MATERIZ

A 100% D&D 5E campaign, set in the world of the *Dragonlance* novels.

FOL. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

FEC. CIERRE:

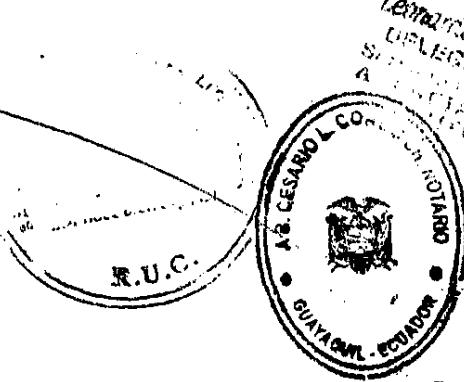
FEC. REINICIO.

www.scholarlypublications.com

ROBLES & NIETO, 108 Intersección CHAMBERS
y LIMA, C.P. 76000, MONTERREY, N.L., TELÉFONO: 01 800 760 1080, FAX: 01 800 760 1081 E-mail:
robleni@prodigy.net.mx

~~CERTIFICO: Que esta xeroxcopy
es igual a su original.~~

**Ab. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil**



Visitaron la sede el 10 de octubre.

Lugar de emplazamiento

REFERENCES AND SELECTED BIBLIOGRAPHY

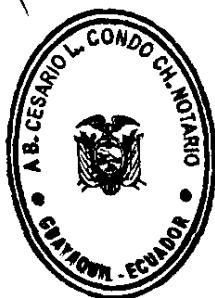
Lugar de emisión: C/LA YARZA, 29, 07010 MADRID Fecha y hora: 14-06-2014 13:55:14

Part 3: 1968

SRi.gov.ec

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada RODEMIL S.A., celebrada ante mí, con fecha once de Junio de mil novecientos noventa y ocho, del contenido de la Resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0028830, del señor Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendente de Compañías y Valores de Guayaquil, de fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil catorce en la que se aprueba la escritura que antecede.- Guayaquil, veintidós de Septiembre del año dos mil catorce.-

LL
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0028830, del señor Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendente de Compañías y Valores de Guayaquil, de fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil catorce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintidós de Septiembre del año dos mil catorce.-

LL
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

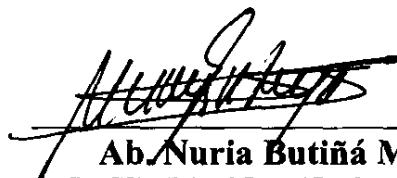


NUMERO DE REPERTORIO:47.158
FECHA DE REPERTORIO:23/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:15:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0028830, dictada el **18 de septiembre del 2014**, por el Subdirector de Actos Societarios, **AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **RODEMIL S.A.**, de fojas **6.688 a 6.706**, Registro Industrial número **263**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47158



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 26 de septiembre de 2014

REVISADO POR 

Nº 0926736

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

03/OCT/2014 14:37:11 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: **24681 -5**

AB.CONSUELO CEPEDA

Expediente: **82240**

RUC: **0991454934001**

Razón social:

RODEMIL S.A.

SubTipo trámite:

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
INSCRITA EN EL RM, RESOLUCIÓN Y
PUBLICACIÓN DEL DIARIO EL**

Asunto:

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
INSCRITA EN EL RM, RESOLUCIÓN Y
PUBLICACIÓN DEL DIARIO EL TELÉGRAFO**

Revise el estado de su trámite por INTERNET **197**
Digitando No. de trámite, año y verificador =